



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE RECONSIDERACIÓN.

INFORME TÉCNICO
CÓDIGO: CJ-DNTH-SA-2024-851

JULIO 2024





Contenido

| | |
|--|---|
| 1. Antecedentes | 3 |
| 2. Objetivo general | 5 |
| 3. Conformación de las comisiones de reconsideración | 5 |
| 4. Conclusión | 6 |
| 5. Recomendación | 6 |
| 6. Firmas de responsabilidad | 7 |





1. Antecedentes

Mediante resolución Nro. 081-2024 en sesión extraordinaria de 19 de abril de 2024 el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "Expedir el Reglamento Específico del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para conformar los bancos de elegibles de la carrera judicial jurisdiccional a nivel nacional", en el cual se establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 13: Facultades de la o el Director General del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público de conformidad con el artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial;

[...] 5. Solicitar al Pleno del Consejo de la Judicatura la conformación y designación de las comisiones del concurso público, a excepción de la comisión de reconsideración y recalificación para la fase de méritos que será conformada y designada por el Director General del Consejo de la Judicatura;

6. Aprobar y designar el equipo técnico multidisciplinario de apoyo de las y los servidores judiciales para las fases, etapas y actividades del concurso, previa solicitud de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura o la Escuela de la Función Judicial, respectivamente; [...]

Artículo 14: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura: Son las siguientes:

[...] 9. Proponer a la Dirección General del Consejo de la Judicatura los requisitos de las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura que conformarán el o los equipos técnicos multidisciplinarios de apoyo para las distintas fases, etapas y actividades del concurso público, para su aprobación;

(...)"

Mediante resolución Nro. 095-2024, de 09 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "DECLARAR EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL".

De conformidad a lo que establece la resolución Nro. 081-2024, en el numeral 6 del artículo 13, la Dirección Nacional de Talento Humano mediante Memorando-CJ-DNTH-2024-3034-M (TR: CJ-INT-2024-13689), de 05 de junio de 2024, solicitó a la Dirección General designar a las y los servidores para que conformen el equipo técnico multidisciplinario de apoyo y las comisiones de Reconsideración y Recalificación y sus suplentes dentro de las diferentes actividades del concurso. En la misma línea, la Dirección General mediante Memorando-CJ-DG-2024-4603-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 12 de junio de 2024, remite el listado de los servidores judiciales propuestos y solicita a la Dirección Nacional de Talento Humano remitir la propuesta consolidada.

La Dirección Nacional de Talento Humano con Memorando-CJ-DNTH-2024-3250-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 17 de junio de 2024, remitió a la Dirección General el listado consolidado de delegados para revisión y aprobación. Además, con Memorando circular-CJ-DG-2024-1968-





MC (TR: CJ-INT-2024-13873) de 19 de junio de 2024, la Dirección General solicita a la Dirección Nacional de Talento Humano revisar el listado y contenga el numérico requerido.

Mediante resolución Nro. 124-2024 de 18 de junio de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: «REFORMAR LA RESOLUCIÓN 095-2024 DE 09 DE MAYO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “DECLARAR EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA CONFORMAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”, REFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 112-2024 DE 30 DE MAYO DE 2024».

Así también, la Dirección Nacional de Talento Humano, con Memorando-CJ-DNTH-2024-3397-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 21 de junio de 2024 sugirió mantener un numérico menor de delegados y solicitó a la Dirección General poner en conocimiento a todos los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura previo a la aprobación.

A través de Memorando circular-CJ-DG-2024-5623-M (TR: CJ-INT-2024-18237), de 23 de julio de 2024, la Dirección General en su parte medular manifestó:

“(...) apruebo la modificación del cronograma de actividades del concurso público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección de la Carrera Judicial Jurisdiccional adjunto al memorando CJDNTH-2024-4219-M; y, dispongo a la Dirección Nacional a su cargo, socializar el mismo con las áreas competentes del Consejo de la Judicatura. (...)”

La Dirección General con Memorando circular-CJ-DG-2024-2023-MC (TR: CJ-INT-2024-13873) de 24 de junio de 2024 remitió a los despachos de Presidencia y Vocalías la propuesta preliminar de servidores y servidoras que integrarán el equipo técnico multidisciplinario de apoyo. Por lo citado, la Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo con Memorando-CJ-VPCJ4-2024-0109-M de 28 de junio de 2024, solicitó a la Dirección General que se pueda analizar las inhabilidades de las y los delegados; el Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar, con Memorando-CJ-VPCJ3-2024-0078-M, de 27 de junio de 2024, solicitó verificar que los servidores del listado no se encuentren inmersos en el concurso; la Dra. Narda Solanda Goyes Quelal, con Memorando-CJ-VPCJ1-2024-0140-M de 27 de junio de 2024, hace mención de que no existe recurso presupuestario para contratar personal externo y puedan conformar el equipo técnico multidisciplinario.

La Dirección General con memorando circular-CJ-DG-2024-2117-MC y memorando circular-CJ-DG-2024-2118-MC, ambos de 01 de julio de 2024, en los cuales se remitió a la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión los nuevos delegados propuestos por la Secretaría General y la Dirección Provincial de Pichincha. La Dirección Nacional de Transparencia de Gestión, con Memorando-CJ-DNTG-2024-0945-M de 01 de julio de 2024 y Memorando-CJ-DNTG-2024-0946-M de 02 de julio de 2024, remite a la Dirección General si las y los servidores se encuentran incursos en inhabilidades.

Con Memorando-CJ-DG-2024-5170-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 02 de julio de 2024, la Dirección General designó a 74 servidores para que conformen el equipo técnico multidisciplinario de apoyo del Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación





Ciudadana y Control Social para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional.

Posterior a la aprobación de la Dirección General, algunas áreas administrativas remitieron a la Dirección General los reemplazos de algunos servidores que fueron aprobados con memorando-CJ-DG-2024-5170-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 02 de julio de 2024.

A través de Memorando-CJ-DG-2024-5726-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 27 de julio de 2024, la Dirección General en su parte medular señala «(...) de conformidad con la atribución prevista en el artículo 13 numeral 15 y artículo 45 de la resolución Nro. 081-2024, conozco, valido y apruebo el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2024-845 de 26 de julio de 2024, referente al “Informe de Actividad - Verificación de Requisitos” (...)»

Y dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

«1. Mantener a las y los 68 servidores que forman parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo, durante la fase de reconsideración del Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional. (...)»

2. Objetivo general

Poner en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura el “informe técnico para la conformación de las comisiones de reconsideración” para la aprobación del mismo, dentro del cual, se propone la conformación de 29 comisiones de recalificación; y, continuar con lo establecido en los artículos 48 de la resolución Nro. 081-2024.

3. Conformación de las comisiones de reconsideración

En referencia al Memorando-CJ-DG-2024-5170-M (TR: CJ-INT-2024-13873), de 02 de julio de 2024, la Dirección General designó a 74 servidores del Consejo de la Judicatura para que conformen el equipo técnico multidisciplinario de apoyo del Concurso Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para conformar los Bancos de Elegibles de la Carrera Judicial Jurisdiccional a Nivel Nacional; y en razón a reemplazos y exclusiones aprobadas por la Dirección General, el equipo antes mencionado, quedó en 68 servidores; de los cuales, actuaron 66 en la actividad de verificación de requisitos.

Del número antes mencionado, se presentaron dos exclusiones adicionales al equipo técnico multidisciplinario de apoyo, la cual fue aprobada por la Dirección General; así mismo, es importante mencionar que las servidoras IZQUIERDO GUAMAN INGEBORTH DENISSE y TATIANA ALEXANDRA ESPINOSA BARRERA, esta última reemplazada el 16 julio de 2024, por Pillalaza Lincango Denise Carolina, no se presentaron en la actividad de verificación de requisitos; y, que la servidora SEGOVIA MOSQUERA KATHERINE IVONNE, posterior de terminar la actividad, por pedido de autoridades y disposición verbal de la ex Directora Nacional de





Talento Humano, encargada, dejó de pertenecer al equipo técnico multidisciplinario de apoyo. Además del precitado equipo se disminuyen adicionalmente 6 funcionarios de la Dirección Nacional de Talento Humano.

El equipo técnico multidisciplinario de apoyo presenta 58 servidores activos para actuar en la actividad de revisión de solicitudes de reconsideración, más la servidora IZQUIERDO GUAMAN INGEBORTH DENISSE, quien, pese a varios pronunciamientos por la Dirección General, no se ha presentado hasta el momento.

Con lo expuesto y en razón de no tener mayor número de servidores que apoyen en la revisión de solicitudes de reconsideración, el equipo técnico multidisciplinario de apoyo formará las comisiones de reconsideración, las mismas que serán agrupadas de dos en dos, dando un total de 29 comisiones, las mismas que cuentan con el rol de presidente (1) y secretario (1).

Las funciones específicas que los integrantes de las comisiones de reconsideración, desarrollarán son:

- Conocer y resolver las solicitudes de reconsideración presentadas por las y los postulantes del concurso.
- Generar el informe con el resultado de las reconsideraciones verificadas, que la Comisión de Reconsideración firmará electrónicamente, cargará y finalizará el proceso en la misma plataforma.
- Entre otras que se relacionen a la ejecución del concurso.

4. Conclusión

- El equipo técnico multidisciplinario de apoyo se conforma para esta actividad por 58 servidores activos, que conformaran 29 comisiones de reconsideración.

5. Recomendación

- Conformar las 29 comisiones de reconsideración, provenientes de los 58 servidores que forman parte del equipo técnico multidisciplinario de apoyo para la actividad de reconsideración.
- Definir la situación de los servidores:
 - IZQUIERDO GUAMAN INGEBORTH DENISSE
 - SEGOVIA MOSQUERA KATHERINE IVONNE





6. Firmas de responsabilidad

| RESPONSABILIDADES | CARGO | FIRMA |
|-----------------------|---|-------|
| APROBADO POR: | Abg. Vladimir Andocilla R. Director Nacional de Talento Humano (E) | |
| REVISADO POR: | Ing. Jose Orellana T. Equipo de apoyo del Concurso | |
| ELABORADO POR: | Ing. Luis Aguinaga M. Equipo de apoyo del Concurso | |
| ELABORADO POR: | Lic. Ricardo Puga F. Equipo de apoyo del Concurso | |

